

representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, a los siguientes señores y señoras:

Consejo Social de la Universidad de Almería:
Doña Carmen Vidal Salcedo.

Consejo Social de la Universidad de Cádiz:
Don Luis Gonzaga Vilches Campos.

Consejo Social de la Universidad de Córdoba:
Don Antonio Fernández Ruiz.

Consejo Social de la Universidad de Huelva:
Doña Juana Mora Cerrejón.

Consejo Social de la Universidad de Jaén:
Don Manuel Salazar Vela.

Consejo Social de la Universidad de Málaga:
Don José Manuel Ferrer Guerrero.

Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide:
Don Juan Antonio Gilabert Sánchez.

Consejo Social de la Universidad de Sevilla:
Don Rafael Cáceres Selma.

Artículo 2. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firme.

Sevilla, 24 de marzo de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ORDEN de 25 de marzo de 2010, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Jaén y de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.j) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 de la citada Ley, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Nombrar como miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Jaén y de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes señores:

Consejo Social de la Universidad de Almería:
Don Luis Escámez Martín.
Don José María Pérez Vicente.

Consejo Social de la Universidad de Jaén:
Don Leonardo Cruz Linde.
Don Mario Azañón Rubio.

Consejo Social de la Universidad de Granada:
Don Gerardo Cuerva Valdivia.
Don José Manuel Hidalgo Gómez.

Artículo 2. La duración de los respectivos mandatos se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Artículo 3. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 25 de marzo de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ORDEN de 25 de marzo de 2010, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.h) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 de la citada Ley, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad, a los siguientes señores y señoras:

Doña Cristina Sauquillo Jiménez.
Doña Ana María García Rodríguez.
Don Antonio Luque Luque.
Don Juan de Montes Suárez.

Artículo 2. La duración de los respectivos mandatos se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Artículo 3. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 25 de marzo de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ORDEN de 25 de marzo de 2010, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Huelva, de Jaén, de Málaga, Pablo de Olavide de Sevilla y de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por UGT-Andalucía como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.i) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 de la citada Ley, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,